

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día seis de diciembre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Diecinueve 29/100 dolares (\$ 19.29) en concepto de pago de energía eléctrica en vivienda donde habita agentes de la Policía Nacional y Ejercito en Caserío Guayabito Cantón Horcones, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar fondos de caja chica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Obed Fernando Portillo Salguero	\$ 70.00	Propios
Obed Fernando Portillo Salguero	\$ 125.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 592.85	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 182.90	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 253.70	Funcionamiento
Oscar Saúl Avelar Azcunaga	\$ 25.00	Propios
Oscar Saúl Avelar Azcunaga	\$ 25.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 290.05	Funcionamiento
Dirección General de Tesorería	\$ 129.15	Propios
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$ 65.00	Propios
Oscar Mauricio Mejía Alcántara	\$ 240.00	Propios
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$ 275.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 60.35	Funcionamiento

Luis Alberto Erazo Sola	\$ 174.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 72.75	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 51.50	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 125.00	Funcionamiento
SERVYQUIM SA de CV	\$ 135.00	Funcionamiento
Luis Ernesto Erazo Sola	\$ 115.25	Funcionamiento
Jose Santos Mejía Rivas	\$ 500.00	Propios
Jose Santos Mejía Rivas	\$ 550.00	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 30.00	Funcionamiento
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 27.50	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 5.00	Propios

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la actualización del “Programa de seguridad ocupacional en los puestos de trabajo, se dan instrucciones a la comisión de prevención de riesgos y Unidad Ambiental iniciar procesos de socialización del programa actualizado a todos/as los empleados de la municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Comisión de prevención de riesgos.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorería el pago de Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete 00/100 dolares (\$ 9,497.00) en concepto de pago de aguinaldos 2019 con cargo a la cuenta de Funcionamiento 25%; autorizase pagar la cantidad de Catorce Mil Ciento Veinticinco 29/100 dolares (\$ 14,125.29) en concepto de aguinaldos 2019, de la cuenta de fondos propios y se autoriza el pago de Tres mil dolares (\$ 3,000) en concepto de pago de bonos para concejales de la cuenta de funcionamiento del 25%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numero 2 y 3, y 67 Código Municipal y considerando: **I)** Que según Acuerdo número OCHO de Acta numero VEINTIUNO de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, el concejo Municipal, con el voto favorable de 6 miembros propietarios del Concejo Municipal y dos abstenciones de los Regidores Osar Benjamín Jiménez y Luis Ernesto Guillen, es decir con las tres cuartas partes de sus miembros, acordó Solicitar línea de crédito no rotativa por la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cinco mil Dólares (\$465,000.00), a favor de la municipalidad de La Palma; **II)** Que es necesario Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, para que solicite la Aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (O.I.D.P) al ISDEM, del nuevo endeudamiento, por lo tanto, **ACUERDA:** **I)** Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, para solicitar la Aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (O.I.D.P) al ISDEM, del nuevo endeudamiento; **II)** El destino del préstamo se utilizara para la compra de maquinaria pesada (Rodo compactador, motoniveladora,

retroexcavadora); La comisión de ISDEM por aceptación del OIDP está contemplada dentro de los destinos del crédito aprobado por (\$ 465,000.00), préstamo que se desglosa de la siguiente manera: \$ 452,770.25 para la compra del rodo compactador, motoniveladora y retroexcavadora, \$ 6,975.00 dolares para el pago de comisión a ISDEM y \$ 5,254.75 para comisión al Banco Hipotecario. **III)** Dando cumplimiento a lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, según el cual se requiere para la aprobación de la contratación de préstamos del voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros propietarios del Concejo Municipal, este acuerdo fue tomado con los votos favorables de seis miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, Alcalde; David Eleazar Rivera Hernández, Sindico; Nehemías Uriel Flores Santamaría, Primer Regidor Propietario; Ana Cecilia Hernández, Segunda Regidora Propietaria; Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, Tercera Regidora Propietaria; José Saúl Aguilar Santos, Quinto Regidor Propietario; y con las abstenciones de los señores Luis Ernesto Guillen, Cuarto Regidor Propietario; y Osar Benjamín Jiménez, Sexto Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal tasa municipal que según la ordenanza reguladora del uso del suelo y ordenamiento territorial del municipio de La Palma departamento de Chalatenango, establece en la página 121 que para proyectos ejecutados por la alcaldía, se pagara el 50 % de la tasa vigente, para la resolución de la factibilidad de aguas lluvias para el proyecto “Parque infantil del municipio de La Palma tiene un área de 630.70 mts². Ante ello este concejo **ACUERDA:** Aprobar el pago de Cincuenta y seis 76/100 (\$ 56.76) en concepto de tasa municipal a OPLAGEST Cayaganca, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de Pre-Inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Seiscientos Setenta y Cinco Dolares al señor Walter Godofredo Valdivieso para levantamiento topográfico del proyecto “Introducción de agua potable en Caserío Cumbres del Gramal, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad antes mencionada de Fondos de Pre-Inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reglamento de normas técnicas de control interno específicas de la municipalidad. II Remitir a la corte de cuentas de la Republica el proyecto de reglamento de normas técnicas de control interno para los efectos legales consiguientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Comisión Nombrada.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Veinticuatro 77/100 dolares (\$ 24.77) en concepto pago por consumo de energía eléctrica en caserío Guayabito, se dan instrucciones a Tesorero

Municipal erogar la cantidad de caja chica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ante solicitud presentada por Centro Escolar Guayabito quienes agradecen el apoyo prestado por la municipalidad corriendo con los gastos para 1 plaza de maestro en el Centro educativo ya que ha beneficiado a niños/as en las materias de informática y matemática y encargándose del huerto escolar por lo que se encuentran muy agradecidos, y solicitan de la manera más atenta se pueda colaborar el próximo año 2020 con la contratación del Lic. Roberto Carlos Lemus Reyes quien ha fungido como profesor este año y contar con el pago de la contribución mensual, el cual quisiéramos se le considerara un incremento, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud para el Centro educativo Caserío El Guayabito, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de contratación por un plazo del 6 de Enero al 30 de Noviembre del año 2020 y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Trescientos Cincuenta dolares mensuales de la carpeta Apoyo a la educación La palma 2020 a nombre del Lic. Roberto Carlos Lemus Reyes como instructor de informática del Centro Educativo El Guayabito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería a realizar el pago de CUATROCIENTOS OCHO 08/100 DOLARES (408.08) al señor Jonatan Gudiel Raymundo Pineda, en concepto de pago de aguinaldo proporcional que corresponde al año dos mil diecinueve del primero de enero hasta el día veintisiete de noviembre del corriente año con cargo a la cuenta de fondos propios, pagar en concepto de indemnización al señor Jonatan Gudiel Raymundo Pineda la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 43/100 DOLARES (\$ 2,589.43) se dan instrucciones al tesorero municipal erogar dichos fondos de propios; a la señorita Mallumy Faridy Guillen Sánchez la cantidad de MIL VEINTIUNO 72/100 DOLARES en concepto de indemnización; la cantidad en concepto de aguinaldo será pagada en una sola cuota y las cantidades en concepto de indemnización podrán ser pagadas hasta en cinco cuotas **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la Comisión Evaluadora de Ofertas para proyecto “Adquisición de maquinaria rodo compactador, motoniveladora, y retroexcavadora para el municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, la cual estará conformada por Amílcar Gonzalo Hernández (Unidad de Proyectos), Senia Flores (UACI), Emilio Guevara (Tesorero Municipal), Francisco León (Asesor Jurídico), y Nehemías Uriel Flores (Concej), David Rivera (Sindico), Cecilia Hernández (Concej), Saúl Aguilar (Concej), Roxana Orellana (Concej), **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Unidad de Proyectos y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, debido a la necesidad de aprobar los proyectos de mantenimiento y sociales que deberán iniciar a partir del mes de enero del

próximo año, es necesario iniciar el proceso de priorización y formulación de dichos proyectos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 1 y 25, del Código Municipal **ACUERDA: I.** Priorizar la ejecución de los proyectos de mantenimiento y sociales para el año 2020 siguientes: **1)** Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la palma 2020; **2)** Apoyo a la educación en el municipio de la palma 2020; **3)** Apoyo al arte, cultura y turismo municipio de la palma 2020; **4)** Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de la palma 2020; **5)** Apoyo al deporte del municipio de la palma 2020; **6)** Apoyo a la agricultura del municipio de la palma 2020; **7)** Gestión ambiental y prevención de riesgo en el municipio de la palma 2020; **8)** Apoyo a la mujer en el municipio de la palma 2020; **9)** Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal 2020; **10)** Mantenimiento y funcionamiento de vehículos 2020; y **11)** Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2020; **12)** “AMLP Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público La Palma 2020”, cuyo monto total del proyecto será de Diez Mil dólares (\$10,000) nombrando como administrador del proyecto a Amílcar Gonzalo Hernández **13)** AMLP Planta de Tratamiento de Aguas Negras del municipio de la palma 2020 cuyo monto total del proyecto será Diez Mil Dólares (\$10,000) nombrando como administrador del proyecto a Herbert Vásquez **II.** Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Proyectos para con los insumos entregados por los encargados de cada unidad, elabore los respectivos perfiles de dichos proyectos y los presente al concejo para su aprobación; y **III.** Dichos proyectos serán financiados con fondos FODES 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Jefe de Proyectos, UACI, Contabilidad y Tesorería.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal